



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XVIII – N° 27

(Antes Ordenanza 125/91)

DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y ESPACIOS VERDES

TÍTULO I

SECCIÓN 001

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS DE LA AVENIDA CORRIENTES

ARTÍCULO 1.- Se denomina con el nombre de **Plazoleta Aparicio Pereyra Almeida**, a la ubicada en la Avenida Corrientes, entre Avenida Mitre y Calle Santiago del Estero del ejido municipal de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a recibir en donación y/o legado, bustos o estatuas del nombrado en el Artículo 1, provenientes de personas y/o instituciones.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a cargar en el presupuesto de obras públicas los trabajos de parquización que demanden la implantación en el citado lugar, del busto o estatua del nombrado, como asimismo la conformación de una comisión que se encarga de las tareas inherentes al cumplimiento de los fines expresados en los Artículos 1 y 2.

ARTÍCULO 4.- Se denomina con el nombre de **Plazoleta Alemania** a la ubicada en la Avenida Corrientes entre las Calles Santiago del Estero y Tucumán.

ARTÍCULO 5.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a recepcionar en calidad de donación, monumentos y/u obras alegóricas a introducir en la plazoleta citada en el Artículo 4, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente para el emplazamiento de obras de arte en los espacios públicos.

ARTÍCULO 6.- Se denomina con el nombre de **Plazoleta Tambor de Tacuarí** a la plazoleta ubicada en la intersección de las Avenidas Corrientes y Tambor de Tacuarí.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a designar una comisión que se encarga de proyectar el monumento patriótico al Tambor de Tacuarí, así como también la divulgación del hecho ocurrido en la histórica Provincia de las Misiones, en la gesta del General Manuel Belgrano al Paraguay, en el año 1810.

ARTÍCULO 8.- El costo de la obra es cubierto con aporte popular.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza la cesión de una parcela de la plazoleta ubicada en la Avenida Corrientes al Sur de su intersección con la Calle Bolívar para la erección de un monumento a Don Hipólito Irigoyen.

ARTÍCULO 10.- Se denomina con el nombre de **Hipólito Irigoyen** a la plazoleta citada en el Artículo 9.

ARTÍCULO 11.- Se denomina con el nombre de **César Napoleón Ayrault** a la plazoleta ubicada en la Avenida Corrientes (51) entre las Calles Bolívar (38) y San Martín (36) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 12.- Se denomina con el nombre de **Juan Manuel Irrazabal** a la plazoleta ubicada en la Avenida Corrientes (51) entre las Calles San Martín (36) y Sarmiento (34) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 13.- Se denomina con el nombre de **República de Siria** a la plazoleta ubicada en la Avenida Corrientes entre las Calles Sarmiento y Santa Fe.

ARTÍCULO 14.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a recepcionar en calidad de donación, monumentos y/u obras alegóricas a introducir en la plazoleta citada en el Artículo 13.

ARTÍCULO 15.- Se denomina con el nombre de **Reforma Universitaria** a la plazoleta situada en la Avenida Corrientes, entre las Calles Santa Fe y Alvear de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 16.- Se faculta al Departamento Ejecutivo para adoptar los medios necesarios y erigir en la cabecera de la plazoleta sobre la Calle Alvear, un monolito de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de alto.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 17.- Se denomina con el nombre de **Aníbal Cambas** a la plazoleta ubicada en la Avenida Corrientes, entre la Calle Alvear y Avenida Roque Pérez de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 18.- Se faculta al Departamento Ejecutivo, para adoptar los medios necesarios y erigir en el centro de la plazoleta mencionada en el Artículo 17, un monolito, cuyas características técnicas son un pilar de ladrillo a la vista de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) por cuarenta y cinco centímetros (45 cm) y su altura máxima es de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), y la mínima de un metro con veinte centímetros (1,20 m). En su parte superior debe llevar una placa recordatoria en homenaje a Don Aníbal Cambas.

## CAPÍTULO II

### DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS DE LA AVENIDA ROQUE SÁENZ PEÑA

ARTÍCULO 19.- Se designa con el nombre de **Alfonsina Storni** a la plazoleta ubicada en la Avenida Roque Sáenz Peña, entre Avenida Bartolomé Mitre y Calle Santiago del Estero.

ARTÍCULO 20.- Se designa con el nombre de **Juana Azurduy de Padilla**, a la plazoleta de la Avenida Roque Sáenz Peña, ubicada entre las Calles Santiago del Estero (52) y Tucumán (50).

ARTÍCULO 21.- Se designa con el nombre de **Plazoleta de la Sagrada Familia** a la ubicada en la Avenida Roque Sáenz Peña entre las Calles Tucumán y Salta.

ARTÍCULO 22.- Se designa con el nombre de **Mariquita Sánchez de Thompson y Remedios de Escalada de San Martín**, a la plazoleta de la Avenida Roque Sáenz Peña, ubicada entre las Calles Salta (48) y Catamarca (46).

ARTÍCULO 23.- Se designa con el nombre de **Martina Silva de Gurruchaga**, a la plazoleta de la Avenida Roque Sáenz Peña, ubicada entre las Calles Catamarca (46) y Entre Ríos (44).

ARTÍCULO 24.- Se designa con el nombre de **Manuela Pedraza** a la plazoleta de la Avenida Roque Sáenz Peña, ubicada entre las Calles Rioja (42) y Entre Ríos (44).

ARTÍCULO 25.- Se designa con el nombre de **Provincia de la Rioja** a la plazoleta situada en la Avenida Roque Sáenz Peña, entre las Calles La Rioja (42) y Córdoba (40), de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 26.- Se designa con el nombre de **Plaza de la Villena** al espacio de la Avenida Roque Sáenz Peña comprendido entre las Calles Sarmiento y Santa Fe.

ARTÍCULO 27.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a erigir en un lugar de la plaza a que se refiere el artículo 26 un monumento que perpetúe la imagen de la Villena, aceptando en donación los elementos que lo integren y que sean aportados por particulares o instituciones allegadas.

### CAPÍTULO III

#### DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y ESPACIOS VERDES DE LA AVENIDA ROQUE PÉREZ

ARTÍCULO 28.- Se denomina con el nombre de los **Derechos Humanos** a la plazoleta ubicada en la Avenida Roque Pérez (26) entre la Calle Jujuy (49) y Avenida Corrientes (51) en la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 29.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a erigir en el centro de la plazoleta mencionada en el Artículo 28, un monolito de un metro con veinte centímetros (1,20 m), a fin de colocar una placa en la parte superior, que haga mención al nombre que se impuso.

ARTÍCULO 30.- Se denomina con el nombre de **Doctor Ricardo Balbín**, a la plazoleta ubicada en Avenida Roque Pérez, entre las Calles San Luis y Jujuy.

ARTÍCULO 31.- Se denomina con el nombre de **Monseñor Enrique Angelelli** a la plazoleta ubicada en la Avenida Roque Pérez (26), entre las Calles Junín (45) y San Luis (47) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 32.- Se faculta al Departamento Ejecutivo, para adoptar los medios necesarios y erigir en la plazoleta mencionada en el Artículo 31, un monolito de un metro (1,00 m) de altura y en su parte superior una plaqueta recordatoria del aniversario de su desaparición.

ARTÍCULO 33.- Se denomina con el nombre de **Plazoleta Aurelio Vicario** a la ubicada en la Avenida Roque Pérez (26) entre las Calles Junín (45) y Ayacucho (43).



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 34.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a recibir en donación el busto o estatua que perpetúe su memoria, a realizar las tareas destinadas a su implantación y a la parquización del área adyacente, como así también a la conformación de una comisión de homenaje cuya finalidad es la de plasmar el cumplimiento de los fines expresados en el presente artículo.

ARTÍCULO 35.- Se denomina con el nombre de **José Gervasio De Artigas** a la Plazoleta N° 6, ubicada en la Avenida Roque Pérez entre las Calles Ayacucho y San Lorenzo.

ARTÍCULO 36.- Se denomina con el nombre de **República De Francia al sector oeste de la plazoleta de los Inmigrantes (7)**, ubicada en la Avenida Roque Pérez entre las Calles San Lorenzo y Colón.

ARTÍCULO 37.- Se denomina con el nombre de **Escuela Industrial** a la plazoleta ubicada en la avenida Roque Pérez entre las calles Colón y Félix de Azara.

ARTÍCULO 38.- Se encomienda a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (UNESCO) la realización de un proyecto de remodelación de la plazoleta citada en el Artículo 37 y colocación de una placa alegórica.

ARTÍCULO 39.- Se denomina con el nombre de **Gendarmería Nacional** a la plazoleta situada en la Avenida Roque Pérez (26), entre las Calles Félix de Azara (37) y Buenos Aires (35) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 40.- Se denomina con el nombre de **Coronel de Marina Martín Jacobo Thompson** a la plazoleta situada en la Avenida Roque Pérez, entre las Calles Buenos Aires y Rivadavia de esta ciudad.

ARTÍCULO 41.- Se denomina con el nombre de **Rosario Vera Peñaloza**, en homenaje a la maestra jardinera argentina, al **parque infantil** de la Plazoleta de Avenida Roque Pérez, entre las Calles Rivadavia y Buenos Aires de esta ciudad.

ARTÍCULO 42.- Se denomina con el nombre de **Julio José Piró**, a la continuación de la plazoleta de la Avenida Roque Pérez ubicada entre las Calles Rivadavia y 3 de Febrero.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 43.- Se denomina **Paseo Estado de Israel** al espacio verde continuación del Cerro Pelón, ubicado entre la Avenida Roque Pérez y las Calles Marcos Otaño, Rivadavia y 3 de Febrero.

ARTÍCULO 44.- Se otorga el Padrinazgo del Paseo Estado de Israel, a la Comunidad Israelita de Misiones, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza XI - N° 81 (Antes Ordenanza 3363/13).

ARTÍCULO 45.- Se autoriza a la Comunidad Israelita de Misiones el emplazamiento de una placa alusiva al cincuentenario de la creación del Estado de Israel, en dicho paseo, respetando las normas vigentes.

ARTÍCULO 46.- El Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría que corresponde, debe arbitrar los medios necesarios y pertinentes a los efectos de la concreción del proyecto que oportunamente debe ser presentado ante la Comisión Ejecutora para el emplazamiento de monumentos, recordatorios, alegorías y esculturas u obras de artes en los espacios públicos de la ciudad de Posadas, de acuerdo a la Ordenanza III – N° 39 (Antes Ordenanza 473/00).

ARTÍCULO 47.- Se denomina con el nombre de **Bajada Democracia** al sector de la Avenida Roque Pérez comprendido entre las Calles Rivadavia y Avenida Polonia y su componente paisajístico de barrancas y balcones naturales circundantes.

ARTÍCULO 48.- Se denomina con el nombre de **Plazoleta El Maestro** al espacio verde ubicado en la intersección de la Avenida Roque Pérez (26) y Avenida Roque Sáenz Peña (25), pie del Cerro Pelón, según plano en fojas 9 del Expediente N° 9374-M-01.

ARTÍCULO 49.- La designación rinde homenaje a los egresados de la Escuela Normal Mixta Estados Unidos del Brasil, Promoción 1951, quienes cumplieron sus bodas de oro en el año 2001.

ARTÍCULO 50.- Se denomina con el nombre de **Padre Julián Zini a la Plazoleta N° 22**, ubicada en la intersección de la Avenida Costanera Monseñor Kemerer con la Avenida Roque Pérez.

ARTÍCULO 51.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo I, la biografía del Padre Julián Zini.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

#### CAPÍTULO IV

##### DENOMINACIÓN DE PLAZOLETAS DE LA AVENIDA BARTOLOMÉ MITRE

ARTÍCULO 52.- Se designa con el nombre de **Profesora Norma “Beby” D’Indio** a la plazoleta denominada con el número veintisiete (27), ubicada en la Avenida Mitre entre la Avenida Roque Sáenz Peña y la Calle General Paz de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 53.- Se designa con el nombre **Renacer** a la plazoleta circular N° 30, ubicada en la intersección de las Avenidas Mitre y López Torres.

ARTÍCULO 54.- Se designa con el nombre de **Néstor Abel Leyes** a la plazoleta Oeste, ubicada sobre la Avenida Mitre entre Calles 25 de Mayo (29) y 3 de Febrero (31).

ARTÍCULO 55.- El Departamento Ejecutivo dispone la colocación de un monolito con una placa recordatoria de lo dispuesto en el Artículo 54.

ARTÍCULO 56.- Se designa con el nombre **La Biblia**, a la plazoleta identificada con el número 31, ubicada sobre la Avenida Bartolomé Mitre (54), entre las Calles 3 de Febrero (31) y Rivadavia (33), correspondiente a la Sección 1 del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 57.- Se incorpora como Anexo II la reseña de La Biblia, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 58.- Se designa con el nombre de **Plazoleta del Niño por Nacer**, a la que se encuentra ubicada sobre la Avenida Bartolomé Mitre (54), nombrada con el número 32 en la Secretaría de Obras Públicas, entre las Calles Rivadavia (33) y Buenos Aires (35), con motivo de conmemorarse desde el día 25 de marzo de 1999, el día del Niño por Nacer, mediante un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1406/98 del 07/12/1998, coincidente con la encarnación de Nuestro Señor Jesucristo en el seno de la Virgen María.

ARTÍCULO 59.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar con la Subsecretaría de Cultos de la Provincia de Misiones, un convenio en relación con la refacción, remodelación, y mantenimiento a través del sistema de padrinazgo establecido por la Ordenanza XI - N° 81 (Antes Ordenanza 3363/13), de la plazoleta mencionada en el Artículo 58.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 60.- Se dispone el emplazamiento de un monumento en conmemoración a la fecha mencionada en el Artículo 58.

ARTÍCULO 61.- Se designa con el nombre de **Mariano Moreno** a la plazoleta ubicada sobre Avenida Bartolomé Mitre (54), entre las Calles San Lorenzo (41) y Ayacucho (43) de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 62.- Se designa con el nombre de **Paseo Chamamé**, a las plazoletas ubicadas sobre la Avenida Mitre de nuestra ciudad, entre las Calles Ayacucho (43) y Junín (45), tanto las que se encuentran en el sector Este como las del sector Oeste de la mencionada intersección.

ARTÍCULO 63.- Se dispone el acondicionamiento y mantenimiento de las plazoletas citadas en el Artículo 62, a través del Programa de Convenios de Colaboración denominado Padrinazgo, instaurado por Ordenanza XI - N° 81 (Antes Ordenanza 3363/13).

ARTÍCULO 64.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a recepcionar en calidad de donación, monumentos u obras alegóricas a introducir en las plazoletas de referencia citadas en el Artículo 62, en todo de acuerdo con la Ordenanza III - N° 39 (Antes Ordenanza 473/00) que regula el emplazamiento de monumentos, recordatorios, alegorías y esculturas u obras de arte en los espacios públicos.

ARTÍCULO 65.- Se designa con el nombre de **Luis Braille** a la plazoleta ubicada en la Avenida Mitre, entre Calle Jujuy y Avenida Corrientes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 66.- Se autoriza al Centro de Rehabilitación del Ciego, dependiente del Obispado de Posadas a erigir un busto de Luis Braille en la plazoleta mencionada en el Artículo 65, previa aprobación del proyecto por los organismos técnicos competentes de la Municipalidad.

#### CAPÍTULO V

#### PLAZOLETA DE LA CHACRA 166

ARTÍCULO 67.- Se designa con el nombre de **Victorino Leopoldo Mutinelli**, a la plazoleta ubicada en la intersección de la Calle Rocha y Avenida Ángel Acuña, ubicada en la Sección 1 de la Chacra 166, Barrio Aguacates.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

TÍTULO II  
SECCIÓN 002

ARTÍCULO 68.- Se designa con el nombre de **Plaza Justo José de Urquiza**, al predio denominado catastralmente como Manzana 15, Sección 2, Chacra 9, el que se encuentra delimitado al Norte por la Calle Florentino Ameghino (76), al Sur por la Avenida Cabred (78), al Este por la Calle San Marcos (33) y al Oeste por la Calle 31 del Barrio Villa Urquiza.

ARTÍCULO 69.- Se establece que la Plaza Justo José de Urquiza es un espacio verde destinado preferentemente a las personas mayores que necesiten un lugar solaz y esparcimiento, dedicado como Primera Plaza de los Abuelos.

ARTÍCULO 70.- El Departamento Ejecutivo procede a acondicionar la plaza mediante la colocación de elementos que satisfagan las necesidades de los concurrentes, teniendo en cuenta las dificultades propias de la edad de los destinatarios, a fin de lograr el cometido propuesto.

ARTÍCULO 71.- Se designa con el nombre de **Profesor Gilberto "Cacho" Mutti**, al espacio verde ubicado en la intersección de las Avenidas Mitre y Marconi de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 72.- Se incorporan los antecedentes personales y trayectoria del Profesor Gilberto "Cacho" Mutti, que como Anexo XV forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 73.- Se designa con el nombre "**Melchora Caburú**" al espacio verde sin nombre cuyos límites son: Al Sur, Avenida Trincheras de San José (62); al Norte, Avenida Horacio Quiroga (54); al Este, Avenida Costanera; y al Oeste, Avenida Marconi (23) - Chacra 209, Sección 2, cuya reseña de vida obra como Anexo XVI de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 74.- Se coloca un cartel de señalización con un breve resumen de su obra y accionar, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza III – N° 106 (Antes Ordenanza 2790/11).

ARTÍCULO 75.- Se establece en el ámbito de la ciudad de Posadas, la convocatoria para la realización de intervenciones artísticas en el espacio verde mencionado en el Artículo 73, a realizarse por única vez, con el objetivo de reivindicar y difundir la vida y obra de mujeres



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

de la historia y cultura misionera, que hayan trascendido por sus aportes socio - históricos y culturales.

La convocatoria debe seguir los siguientes lineamientos:

a) la convocatoria debe contemplar dos categorías de intervención:

- 1) murales que reivindiquen a mujeres de la historia y de la cultura misionera que han trascendido por su obra y accionar. Se deben seleccionar tres (3) propuestas a realizarse en el espacio identificado en el mapa que obra en el Anexo XVII de la presente ordenanza;
- 2) busto de Melchora Caburú a emplazar en el espacio identificado en el mapa que obra como Anexo XVII de la presente ordenanza;

b) se privilegian las propuestas que utilicen materiales reciclados para la realización de las obras;

c) para participar de la convocatoria los artistas deben presentar: nombre de los autores de la propuesta; bosquejo, fundamentación de la intervención a realizar y denominación de la obra; especificaciones técnicas y materiales necesarios para su realización; y plazo de ejecución;

d) los materiales necesarios para realizar las intervenciones son provistos por la autoridad de aplicación;

e) solo pueden realizarse aquellas propuestas que hayan sido seleccionadas en el marco de la convocatoria.

ARTÍCULO 76.- Se establece que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, o quien en el futuro la reemplace, es la encargada de reglamentar, diseñar, difundir e implementar la convocatoria establecida en el Artículo 75 y de otorgar distinciones a los participantes de la misma.

ARTÍCULO 77.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en calidad de donación el busto resultante de la convocatoria establecida en el Artículo 75, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente para el emplazamiento de obras de arte en los espacios públicos.

ARTÍCULO 78.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 73, 74, 75, 76, 77.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 79.- Se designa con el nombre de **Tres de Mayo Día Mundial de la Libertad de Prensa** al espacio verde en la Sección 3, Chacra 23, Manzana 15, Parcela 6 del Municipio de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 80.- Se designa con el nombre de **Senador Mario Aníbal Losada**, cuyo antecedentes personales y trayectoria figuran como Anexo IX que se incorpora a la presente, a la plaza que se encuentra ubicada al Norte de la Avenida Comandante Rosales (102) en su intersección con la Avenida Costanera, Sección 003 de la Chacra 167, de nuestra ciudad.

TÍTULO IV  
SECCIÓN 005

ARTÍCULO 81.- Se designa con el nombre de **Intendente Alberto Bonifato** a la plaza ubicada en el Barrio Kennedy, Sección 5, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 82.- Se designa con el nombre de **Alberto Roth al Jardín Botánico Municipal** de la ciudad de Posadas, ubicado en un sector del Parque Adam en la zona que se extiende de Sur a Sur-Este del Barrio Kennedy.

ARTÍCULO 83.- Se designa con el nombre de **Plaza Virgen de Itatí**, al predio situado en la intersección de las Calles Las Palmeras (180) y 23a e identificado catastralmente como: Parcela 001, Manzana 173, Chacra 000, correspondiente a la Sección 005 del Municipio de Posadas.

TÍTULO V  
SECCIÓN 006

ARTÍCULO 84.- Se designa con el nombre de **Juan Laudín** al espacio verde identificado catastralmente como Sección 006, Parcela 015, del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 85.- Biografía: Juan Laudín nació el 24 de junio de 1888 en la ciudad de Santa Rosa, Brasil. En la década del año 1910, con sus hermanos llega a Misiones, y se instala en Villa Lanús, trabajando primero para la familia Poujade, adquiriendo un terreno de veinticinco (25) hectáreas, ubicado entre la calle Malvinas Argentinas (198) y la Ruta Nacional 12, y el arroyo Laguna, que separa el Municipio de Posadas del Municipio de Garupá, dedicándose al comercio de ramos generales, olería y secadero de yerba mate. La



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ubicación estratégica del almacén, a la entrada de la ciudad, se convirtió en una Posta para los colonos que venían del interior en sus carros polacos a negociar sus productos en la ciudad y efectuar la compra de mercaderías para la chacra, época en que la Ruta era de tierra, sin energía eléctrica. Con el transcurrir del tiempo se convirtió en un referente del sector, dado que las líneas de colectivos, 4 y 5, llegaban hasta “lo de Laudín”, o el arroyo hoy llamado Laguna, antes era conocido como arroyo Laudín por todos los vecinos. Era muy común que todos los años, el día de San Juan, 24 de junio, los vecinos efectuaban la quema de gomas frente al almacén, como un gran acontecimiento. Juan Laudín contrajo enlace matrimonial con Elvira Dalpozolo y luego con Malvina Cura en 1942, de ambos matrimonios nacieron 8 hijos. Apadrinó a innumerables niños de la zona. El espacio verde con el que se quiere honrar a este Pionero, fue donado, a la Municipalidad de Posadas por el mismo. Fallece el 01 de agosto de 1975, a los 87 años de edad.

ARTÍCULO 86.- Se designa con el nombre de **Doctor José Leandro Mierez** a la plazoleta ubicada en la Sección 6, sobre la Avenida Juan Domingo Perón (190) entre las Calles Georgias del Sur (43) y Mar Argentino (41), frente a la Unidad Geriátrica de Villa Lanús.

ARTÍCULO 87.- Se designa con el nombre de **Raúl Ángel Mario Caminos**, quien fuera ex Director de la Escuela 269 del Barrio Villa Lanús, a la plazoleta ubicada sobre la Avenida Presidente Perón (190) entre las Calles Isla San Pedro (35) y Crucero General Belgrano (33).

ARTÍCULO 88.- Se designa con el nombre de **Leopoldo Víctor Lanús** a la plazoleta ubicada sobre la Avenida Presidente Perón (190) entre la Calle Capitán Krause (31) y la Avenida Soldado Argentino (29), como reconocimiento a la loable tarea llevada adelante por el fundador de Villa Lanús, quien preocupado por el futuro de la zona donó predios para la instalación de infraestructura básica como la iglesia, la estación ferrocarril, escuela, plaza y destacamento policial y desarrolló además importantes actividades vinculadas al fortalecimiento socioeconómico de una comunidad entonces rural y que actualmente es el centro de formación universitaria.

ARTÍCULO 89.- Se designa con el nombre de **Doctor Arturo Humberto Illía** a la plaza ubicada en la intersección de las Avenidas Presidente Perón y Soldado Argentino del Barrio Villa Lanús.

ARTÍCULO 90.- Se designa con el nombre de **María Concepción Ricci Giudice de Lanús**, a la plazoleta localizada sobre la Avenida Soldado Argentino (29), entre la Avenida Juan



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

Domingo Perón (190) y la Calle Isla Soledad (88), correspondiente a la Sección 6 del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 91.- Biografía: María Concepción Ricci Giudice nació en Itatí (Corrientes). Fue bautizada el 15 de enero de 1891 en la Iglesia de la Pura y Limpia Concepción de Itatí y tomó la Primera Comunión en la misma Iglesia. Transcurrió su infancia y adolescencia en Itatí en una casona donde funcionó el Hotel Ricci en el cual se hospedaban personas de la sociedad porteña y celebraban importantes fiestas de lugareños. A los dieciocho (18) años al quedar huérfana de padres, se radicó en Posadas y contrajo enlace con Leopoldo Víctor Lanús, propietario y propulsor del crecimiento del Barrio Villa Lanús. Vivió en una mansión ubicada en el mencionado barrio, centro de alojamiento, de grandes banquetes y tertulias, rodeada de sus hijos, nietos y bisnietos hasta su partida en agosto de 1971.

ARTÍCULO 92.- Se designa con el nombre de **Isidro Ruiz Rojas** a la plazoleta ubicada en la Avenida Presidente Juan Domingo Perón, entre las Calles Soberanía y Teniente Estévez de Villa Lanús.

ARTÍCULO 93.- Biografía: Hay vidas que se viven intensamente y en ese relumbrón producen rastros que quedan grabados en las personas para provecho de la comunidad. Esa fue la vida de Isidro Ruíz Rojas, quien, nacido en la vecina ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes un 15 de mayo de 1940, se adaptó desde la niñez a nuestra Posadas y específicamente en Villa Lanús, en cuya Escuela Provincial 48 asistió el ciclo primario, podemos entonces considerarlo como misionero por adopción y de corazón, pues en sus distintas facetas laborales, siempre tuvo como premisa la realización del bien común para la ciudadanía posadeña. Hablan en ese sentido la prestación de servicios en la Municipalidad capitalina, desde el año 1974, hasta su muerte, ocurrida el 25 de junio de 1993. En ese lapso lo tuvo como Inspector de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud Pública en el rubro del control de productos alimenticios y luego administrador de los distintos mercados municipales, como el antiguo Mercado Bossetti y el Mercado Modelo, donde desarrolló una importante labor, no sólo en la faz técnica administrativa, sino contemplando los planos humanitarios de las personas. También desarrolló importantes funciones militantes, en el Movimiento Nacional Justicialista, que a nivel local lo tuvo como protagonista de eventos de esa corriente política, estableciéndose como referente natural en el barrio fundando entre otros objetivos la unidad básica comando 25 Evita Capitana.

Pero esa militancia desbordaba sus límites, pues brindaba la mano solidaria y auténtica sin preguntar colores partidarios u otras distinciones a los vecinos y cualquier persona que se



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

acercara para solicitar ayuda en emergencias especiales de cualquier índole, lo que habla a las claras de su enorme vocación social al servicio comunitario. Y donde más se acentuó esa vocación fue cuando el 1 de octubre de 1988 se lo designó como Delegado en Villa Lanús, función que con honestidad y eficiencia posibilitó que éste relevante conglomerado barrial, despegue en planes de Obras Públicas y Servicios Sociales, que fueron la plataforma de su inserción en el progreso posadeño. Hoy cuando vemos el deterioro económico y social de nuestro país es aliciente rendir homenaje a cultores de valores que reconfortan el espíritu humano como el de Isidro Ruíz Rojas.

ARTÍCULO 94.- Se designa con el nombre **Plazoleta del Olero**, a la plazoleta ubicada sobre la Avenida Juan Domingo Perón (190), en la intersección de las Calles 23 y 25 del Barrio Villa Lanús.

ARTÍCULO 95.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo V, el plano de la plazoleta mencionada en el Artículo 94.

ARTÍCULO 96.- Se rinde homenaje con la designación del Artículo 94, a las familias de oleros que habitaran el Barrio Villa Lanús, cuyas historias se remontan a finales del Siglo XIX con la llegada de Víctor Lanús a Posadas, durante el proceso de colonización emprendido por el Gobierno Nacional durante los años 1896 a 1905. Con el paso de los años Villa Lanús se transformaría en un polo ganadero e industrial con la llegada del ferrocarril, destacándose la olería como una de sus principales actividades financieras.

ARTÍCULO 97.- Se dispone el emplazamiento de un monumento y una placa identificatoria en la Plazoleta del Olero, establecida por el Artículo 94, ubicada sobre la avenida Juan Domingo Perón (190), en la intersección de las Calles 23 y 25 del Barrio Villa Lanús.

ARTÍCULO 98.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo VI, cuatro (4) bocetos del Artista Plástico Hugo Viera, para su evaluación y selección en cumplimiento del Artículo 97.

ARTÍCULO 99.- El Departamento Ejecutivo Municipal, debe prever las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al Artículo 97.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 100.- Se designa con el nombre **Licenciada Orquídea Solange Benítez**, a la Plazoleta ubicada sobre la Avenida Juan Domingo Perón, entre las Calles Océano Atlántico y Cabo Primero Cuenca de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 101.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo VII un mapa con las delimitaciones referidas en los Artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 92 y como Anexo VIII el acta de conformidad firmado por los vecinos.

TÍTULO VI  
SECCIÓN 007

ARTÍCULO 102.- Se denomina al espacio verde ubicado en la Chacra 68, Sección 7, Manzana 1, Parcela 31 de la ciudad de Posadas, **Plazoleta La Florida**.

ARTÍCULO 103.- Se autoriza el emplazamiento de la **Imagen de la Santísima Virgen María** en la Advocación de Nuestra Señora de Itatí, en la Plazoleta La Florida.

ARTÍCULO 104.- Se designa con el nombre de **Plaza Integradora Sebastián Ruzecki** a la plaza ubicada en la intersección de la Avenida San Martín y Calle Manuel Antonio Ramírez de la Chacra 068, Barrio Papini de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 105.- Forma parte de la presente ordenanza, como Anexo III la biografía de Sebastián Enrique Ruzecki.

TÍTULO VII  
SECCIÓN 008

ARTÍCULO 106.- Se denomina con el nombre de **José Manuel López**, a la actual plazoleta del Barrio General Lavalle y Almirante Brown de nuestra ciudad.

TÍTULO VIII  
SECCIÓN 009

ARTÍCULO 107.- Se designa con el nombre de **Teniente Roberto Néstor Estévez**, a la plaza ubicada en la Chacra 32 de esta Ciudad, delimitada por la Avenida Lavalle, entre Calle 116 y Avenida Santa Cruz.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 108.- Se designa con el nombre de **Crucero ARA General Belgrano** a la plazoleta del Barrio Las Malvinas, de la Chacra 73.

ARTÍCULO 109.- Se designa con el nombre de **Don Carlos Madelaire** a la plaza (espacio verde) determinado como Manzana 5 de la Chacra 54, Sección 9 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 110.- Se designa con el nombre de **Aparicio Pereira Almeida** a los espacios verdes identificados como: Sección 009, Chacra 075, Manzana 009 bis; Sección 009, Chacra 056, Manzana 007 (plaza); Sección 009, Chacra 055, Manzana 2 (Parq. I).

ARTÍCULO 111.- Se rinde homenaje con lo dispuesto en el Artículo 110 a Don Aparicio Pereira Almeida, Gobernador de la Provincia de Misiones (1946-1949), territorio nacional a la fecha de su ascensión. De militancia sindical de humilde accede al gobierno, dejando tras su paso por la administración, corrección de procedimiento y honradez acrisolada lo que aún hoy es recordada por la ciudadanía, en su recuerdo podemos decir, no fue poeta, escritor ni tampoco profesional universitario, tuvo un título mayor que muy pocos ciudadanos pueden exhibir, se graduó en la “universidad de la vida como hombre de bien”. Enumerar sus obras sería muy extenso la que fue relatada por el profesor Martín González, autor de “Un Recuerdo Vivo”, Aparicio Pereira Almeida, (Primer Gobernador Peronista del ex Territorio de Misiones), editado en noviembre de 1998, documento en existencia en el Archivo de la Gobernación de la Provincia de Misiones, centro de documentación. Nació el 8 de enero de 1896 en San José Misiones, concurrió a la Escuela Primaria de esa localidad, se desempeñó en diferentes oficios desde labrar la tierra junto a sus padres, navegante del Río Paraná, siendo mayor de edad se traslada a Buenos Aires, ingresa en Obras Sanitarias de la Nación y en sus momentos libres concurre a una Academia Privada, donde adquiere las nociones de tenedor de libros. El hombre maduro regresa a Posadas, en el año 1943 el Gobierno Municipal le encarga la organización y administración de la Usina de Posadas.

En 1945 con la llegada al poder del General Juan Domingo Perón se alista en las filas del Movimiento Nacional. Triunfante el general Perón en el año 1946 es convocado para el cargo de Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, fue un hacedor constante, realizó obras de significación que otros con recursos presupuestarios como providencia no los hicieron. Dejó de existir el 19-11-84 a la edad de 88 años en la Ciudad de Posadas en su casa de Villa Lanús.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 112.- Se instituye con el nombre de **Mario Aníbal Losada**, a la plaza ubicada en la Chacra 32-33 (Barrio Cristo Rey), sector naranja, frente a la Escuela N° 674, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 113.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar las partidas presupuestarias necesarias con el fin de realizar arreglos en los juegos y luminarias, así como el desmalezamiento del espacio público mencionado en el Artículo 112.

TÍTULO IX  
SECCIÓN 010

ARTÍCULO 114.- Se designa con el nombre de **Plaza Las Banderas**, al espacio verde - plaza, identificado catastralmente como: Parcela 001, Manzana 246, Chacra 000, Sección 010. La misma se encuentra delimitada por las siguientes arterias: Noreste: Calle 184; Sur: Avenida Juan Manuel Fangio (186) y al Oeste: Calle 55 a.

ARTÍCULO 115.- Se denomina a la plaza ubicada en el Barrio Villa Pujade, con el nombre de **Rosario Galeano de Pujade**.

ARTÍCULO 116.- Se denomina con el nombre de **Carlos Alberto Beto Maciel** al playón deportivo que se encuentra en la plaza del Barrio Villa Pujade, de acuerdo a lo solicitado por los vecinos del mismo, cuya nomenclatura catastral es Sección 010, Chacra 000, Manzana 110.

ARTÍCULO 117.- Se designa con el nombre de **Bicentenario San Lucas** a la plaza ubicada en la Sección 10, Chacra 00, Manzana 0124, Parcela 01 del Barrio San Lucas.

ARTÍCULO 118.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XII los antecedentes que dieron origen a la designación de la plaza mencionada en el Artículo 117 y como Anexo XIII el acta de conformidad de los vecinos.

TÍTULO X  
SECCIÓN 011



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 119.- Se designa con el nombre **Carlos Barberán**, al espacio verde ubicado en el Barrio Madariaga, Nomenclatura Catastral: Sección 11, Chacra 000, Manzana 0009, Parcela 001, Lote 001 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 120.- Forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo XVIII la biografía del señor Carlos Barberán.

TÍTULO XI  
SECCIÓN 012

ARTÍCULO 121.- Se designa con el nombre de **Plaza del Libertador** al sector ubicado en la Sección 12, Chacra 00, Manzana 243, Parcela 02 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 122.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo IV, origen de la elección del nombre de la plaza mencionada en el Artículo 121.

TÍTULO XII  
SECCIÓN 013

ARTÍCULO 123.- Se designa con el nombre de **Plaza de las Madres** a la plaza ubicada en la Sección 13, Parcela 105, Partida Inmobiliaria N° 119.832, del Barrio San Isidro de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 124.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a erigir en el centro de la plaza un cartel de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de alto por un metro (1 m) de ancho, con el nombre designado en el Artículo 123.

ARTÍCULO 125.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XIX el Plano Catastral y como Anexo XX la nota presentada y firmada por los vecinos del Barrio San Isidro.

TÍTULO XIII  
SECCIÓN 014

ARTÍCULO 126.- Se designa con el nombre de **Nayla Gabriela Hidalgo Belloni**, a la plaza de juegos ubicada en la Sección 014, Chacra 0189, Manzana 008, Parcela 010 de nuestra ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 127.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar una placa identificatoria con el nombre de Nayla Gabriela Hidalgo Belloni y sus datos filiatorios.

ARTÍCULO 128.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar los gastos que demande lo establecido por los Artículos 126 y 127 al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 129.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XI la Biografía de Nayla Gabriela Hidalgo Belloni.

TÍTULO XIV

SECCIÓN 015

ARTÍCULO 130.- Se designa con el nombre de **Gobernador Mario Losada** a la plazoleta ubicada en la Manzana 11, Chacra 113, Sección 15 de esta ciudad.

ARTÍCULO 131.- Se instituye, a pedido de la Asociación Civil Vecinal de la Chacra 92 Complejo Habitacional Yacyretá A-1, los nombres a las plazoletas ubicadas en el sector que en cada caso se indica y se detalla a continuación:

- a) Sector 1: Jesús del Buen Pastor;
- b) Sector 2: La Amistad;
- c) Sector 3: La Familia;
- d) Sector 4: Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 132.- Se designa con el nombre de **30 de Octubre** a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 034, Chacra 093, Sección 015.

ARTÍCULO 133.- Se designa con el nombre de **Plaza de la Madre** a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 010, Chacra 093, Sección 015.

ARTÍCULO 134.- Se hace entrega a la Comisión Vecinal Barrio Yacyretá de un busto de la Madre, de propiedad del Honorable Concejo Deliberante, para ser instalado en la Plaza de la Madre de dicho barrio.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 135.- Se designa con el nombre de **Plaza de los Niños** a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 019, Chacra 093, Sección 015.

ARTÍCULO 136.- Se designa con el nombre de **Plaza 25 de Mayo** a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 031, Chacra 093, Sección 015.

ARTÍCULO 137.- Se designa con el nombre de **Oscar Smith** a la plaza central de la Chacra 111 del Barrio Yacyretá.

TÍTULO XV  
SECCIÓN 016

ARTÍCULO 138.- Se designa con el nombre de **Cabo 1ro. José Luis Ríos**, a la plaza del Barrio Parque 2 de Abril de la Chacra 237 que ocupa el Lote A, Parcela 23 de la Manzana H o 3.

ARTÍCULO 139.- Se designa con el nombre de **San Juan Bautista** al espacio verde identificado como Parcela 002, Manzana 008, Sección 016, Chacra 118.

ARTÍCULO 140.- Se distingue con la denominación del Artículo 139 a Juan, el bautista profeta hebreo llamado el “Precursor”, hijo de San Zacarías y Santa Isabel y primo de Jesús. Profetizó la venida del Mesías y bautizó a Jesús en las aguas del Jordán. Condenó el casamiento de Herodes Antipas con Herodías y fue encarcelado por dicho Monarca. Éste instigado por Herodías y su hija Salomé lo hizo degollar. Se conmemora su natividad el 24 de junio y su muerte el 29 de agosto.

TÍTULO XVI  
SECCIÓN 017

ARTÍCULO 141.- Se designa con el nombre **Américo Gómez** a la plaza del barrio, ubicada en la Manzana 117, de la Sección 17 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 142.- Se designa con el nombre de **Es Tu Lugar Cuidalo**, al espacio verde ubicado entre las Calles números 109, 111 y 134 del Barrio Congreso.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 143.- Se designa con el nombre de **Submarino ARA San Juan**, a la plaza ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como: Sección 17, Manzana 308, Parcela 001 del Barrio Itaembé Mini de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 144.- Se dispone la colocación de una placa identificatoria que contenga los rangos y nombres de los 44 tripulantes del Submarino ARA San Juan, conforme al Artículo 37 de la Ordenanza III - N° 77 (Antes Ordenanza N° 2112).

ARTÍCULO 145.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande lo establecido por los Artículos 143 y 144.

ARTÍCULO 146.- Forma parte de la presente ordenanza el Anexo X con fundamentos y antecedentes.

ARTÍCULO 147.- Se designa con el nombre “**Heroicas Veteranas de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur**”, a la plaza ubicada en la Sección 17, Chacra 000, Manzana 180, Parcela 01 del Barrio Aconcagua de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 148.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a la colocación de una placa identificatoria, conforme al Artículo 37 de la Ordenanza III – N° 77 (antes Ordenanza N° 2112).

ARTÍCULO 149.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande lo dispuesto por los Artículos 147 y 148 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 150.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XIV los fundamentos y antecedentes de la plaza mencionada en el Artículo 147.

ARTÍCULO 151.- Se designa con el nombre de “**URUTAU**” al espacio verde ubicado en el barrio Panambí, entre las calles 119 y 142, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 152.- Se dispone la puesta en valor del mencionado espacio verde, con una placa identificadora y su reacondicionamiento como plaza recreativa, saludable e integradora.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 153.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande lo dispuesto por los Artículos 151 y 152.

TÍTULO XVII

SECCIÓN 018

ARTÍCULO 154.- Se designa con el nombre de **Plazoleta Manuel Belgrano**, a la plazoleta ubicada en la Chacra 149 de la Península IPRODHA de esta ciudad.

ARTÍCULO 155.- Se denomina con el nombre de **Paseo General San Martín Zona Oeste**, al Espacio Verde identificado como Sección 018, Chacra 149, Manzana 000, Parcela 007, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 156.- Se denomina como **El Mirador** a la plaza de la Chacra 153 de Posadas, ubicada en las intersecciones de las Avenidas Julio Piró (163) y Blas Parera (62), e identificada catastralmente como Parcela 001, Manzana 001.

ARTÍCULO 157.- Se designa como **Polideportivo Orlando Fleitas** al sector destinado a deportes de la plaza mencionada en el Artículo 137, en memoria del desaparecido vecino.

ARTÍCULO 158.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a imponer una placa conmemorativa a la inauguración de la misma.

ARTÍCULO 159.- Se designa con el nombre de **Teresa Pechuk de Bonino y Pedro José Bonino** a la plaza identificada como Parcelas 019 y 020 de la Manzana 003, Chacra 194, Sección 018 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 160.- Se designa con el nombre de **12 de Octubre** a la plaza ubicada en la Chacra 151 de nuestra ciudad en reconocimiento al encuentro de dos mundos, que se produce en el año 1492, dando origen al nacimiento de una nueva expresión traducida en nuestra cultura criolla.

ARTÍCULO 161.- Se declara de interés municipal todos los eventos que integran el programa de actos oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

en conmemoración al 12 de Octubre, instituido Día de la Raza durante la presidencia de Don Hipólito Irigoyen.

TÍTULO XVIII

SECCIÓN 020

ARTÍCULO 162.- Se designa con el nombre de **Veteranos de Guerra de Malvinas**, a la plazoleta ubicada en el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 003, Manzana 016, Chacra 144, Sección 020.

ARTÍCULO 163.- Se designa con el nombre de **Luis Ángel Morenate**, al Espacio Verde ubicado catastralmente en Parcela 001, Manzana 027, Chacra 132, Sección 020; en la intersección de las Calles 133 y 92 A entre las Avenidas Ituzaingó y Jauretche.

TÍTULO XIX

SECCIÓN 021

ARTÍCULO 164.- Se designa con el nombre de **Juan Pablo II**, al espacio verde - plaza, identificado catastralmente como Parcela 001, Manzana 060, Chacra 000, Sección 021, delimitado por las siguientes arterias: al Norte Calle 148 A, al Sur Calle 150 A, al Este Calle 139, al Oeste Calle 141 del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 165.- Se denomina al espacio verde ubicado en la Sección 21, Lote 1, Manzana 57, del Municipio de Posadas, con el nombre de **Tupa Mbaé (Tierra de Dios)**.

ARTÍCULO 166.- Se cede en comodato al Obispado de la Diócesis de Posadas, una fracción de terreno, ubicado en el Sector Sud-Oeste en la Sección 21, Lote 1, Manzana 57, del municipio de Posadas, por el término de cincuenta (50) años, renovable. La fracción afecta la forma de un polígono irregular que se describe de la siguiente manera partiendo del vértice Sud - Oeste de la Manzana 57, Sección 21, se miden veintiocho metros con veinticuatro centímetros (28,24 m) hacia el Norte-Oeste; desde allí y con un ángulo interno de 46°, 56, 35", se miden sesenta metros (60,00 m) hacia el Este; luego, con un ángulo interno de 88°, 03, 25", se miden veintidós metros (22,00 m) hacia el Sur y desde allí cuadrando hacia el Oeste se miden cuarenta metros (40,00 m) hasta llegar al punto de partida donde quede determinado un ángulo interno de 135°, 00, 00". El polígono descripto encierra una superficie de mil cincuenta y nueve con siete centímetros 1.059,07 m<sup>2</sup> y sus linderos son: Al Norte:



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

más terreno de la Manzana 57, Sección 21; Al Este: más terreno de la Manzana 57, Sección 21; Al Sur: pasillo peatonal en medio con parte de las Manzanas 51 y 52, Sección 21; Al Sud-Oeste: pasillo peatonal en medio con parte de la Manzana 51, Sección 21.

ARTÍCULO 167.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el comodato designado en el Artículo 166, instrumentándolo legalmente.

ARTÍCULO 168.- Las veredas que circundan el espacio verde ubicado en la Sección 21, Lote 1, Manzana 57, al frente de las propiedades de los vecinos deben tener dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y las calzadas de siete metros (7 m).

ARTÍCULO 169.- Se realice el entubamiento cerrado del arroyo que cruza por el espacio verde denominado en el Artículo 165, en su totalidad.

ARTÍCULO 170.- Se denomina como **Plaza del Amor, la Paz y la Libertad**, al espacio verde identificado catastralmente como Sección 21, Chacra 000, Manzana 32, Parcela 01.

ARTÍCULO 171.- Se designa con el nombre de **Plaza Del Deporte y La Salud** a la plaza mayor ubicada en la Sección 21 entre las Calles 172, Calle 137, Calle 174A y Calle 139 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 172.- Se designa con el nombre de **Plaza Integración Vecinal**, a la plaza del barrio ubicada en la Sección 21 entre las Calles 149, 151, 162 y 164 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 173.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.